

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso, respuesta allegada la entidad EMSSANAR S.A.S. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 769

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: GLORIA INES BRAVO RAMIREZ
DEMANDADO: WILLIAM ROA HERNANDEZ
RADICACIÓN: 76001-31-10-007-2013-00519-00

Visto el informe secretarial que antecede y en razón a los datos suministrados por la entidad mencionada, se dispone oficiar a través de secretaria a la demandante señora GLORIA INES BRAVO RAMIREZ a la dirección Calle 11 N° 23 C 35, a fin de que reclamen los títulos que se encuentran a órdenes de este Despacho por cuenta del presente tramite ejecutivo, los cuales fueron autorizados mediante auto de fecha 18 de noviembre del 2015.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al plenario para que obre y conste la respuesta arrimada por la entidad EMSSANAR S.A.S.

SEGUNDO: OFICIAR a través de secretaria a la demandante señora **GLORIA INES BRAVO RAMIREZ** a la dirección Calle 11 N° 23 C 35, a fin de que reclamen los títulos que se encuentran a órdenes de este Despacho por cuenta del presente tramite ejecutivo, los cuales fueron autorizados mediante auto de fecha 18 de noviembre del 2015.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.